INFORME DE EVALUACION N° 06/2023

REF: CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA SND – ID No 425888

En fecha 10 de abril del 2023, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados a través de la Resolución SND N° 204/2023 de fecha 07 de marzo de 2023:

- NIMIA AQUINO con C.I. 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537
- PABLO JAVIER VELÁZQUEZ con C.I. N° 3.203.464
- VERONICA MARTINEZ VIEDMA con C.I N° 2.034.679

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	425888
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3	PLURIANUAL	NO
1.4.	NUMERO DEL CDP	435-23-Adq. Útiles SND
1.5.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	16-03-2023 - 16:13
1.6.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	lunes, 27 de marzo de 2023 - 10:30
1.7.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Declaración Jurada
1.8.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5%
1.9.	FORMA DE ADJUDICACION	Por Ítem
1.10.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA SND**
1.11.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
1.13	ANTICIPO	NO
1.14.	ADENDAS	NO
1.15.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5** **2) PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4** **3) PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3**

1) REGIMEN LEGAL

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el artículo 26° Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, concordante con el artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jesús Arias Ortiz Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

A continuación, se presenta el procedimiento a ser aplicado de manera sucinta: ***Artículo 63°. - Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

2) <u>ACTA DE APERTURA DE OFERTAS</u>

El lunes, 27 de marzo de 2023 - 10:30, en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- **G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5**
- **PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4**
- **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3**

3) <u>EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:</u>

CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:
En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de las ofertas, **G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5, PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4, y, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3**, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado. De conformidad a los datos del **REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, no registran datos como funcionarios públicos**, por tanto, **NO PRESENTAN LIMITACIONES** para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP: Seguidamente, se procedió **a verificar el apartado de "Sanciones a Proveedores" del SICP**, y se constató que **las firmas, se encuentran habilitadas para contratar con el estado**, pues, no se hallan comprendidas en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, literales d), m) y n).

4) <u>VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).</u>

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

DOCUMENTOS	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3	G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5	PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4
El formulario de oferta, generado electrónicamente a través del SICP, debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE (Fs. 01 al 02)	CUMPLE (Fs. 2 al 3)	CUMPLE (Fs. 4)
Lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	CUMPLE (Fs. 03)	CUMPLE (Fs. 4)	CUMPLE (Fs. 5)
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE (Fs. 04)	CUMPLE (Fs. 5 al 6)	CUMPLE (Fs. 3)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735461	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735412
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735461	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735412
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	NO APLICA	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735412
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	NO APLICA	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735412
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3

Lic. Gloria Iquina
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Conclusión: Las firmas PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3, G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5, y, PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4, CUMPLEN con la provisión de la documentación de carácter sustancial.

5) ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	PARAGUAY INSUMOS S.A.
DOCUMENTO	RESPUESTAS
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	En fecha 28 de marzo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma PARAGUAY INSUMOS S.A., no habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.
Experiencia requerida - Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2020,2021,2022). Para ambos ítem, el oferente deberá presentar documentación donde demuestre que se dedica al rubro requerido. - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	En fecha 28 de marzo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma PARAGUAY INSUMOS S.A., habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.
Capacidad Técnica - Curriculum de la empresa oferente.	En fecha 28 de marzo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma PARAGUAY INSUMOS S.A., habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.

4

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA
DOCUMENTO	RESPUESTAS
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	En fecha 28 de marzo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA, no habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	PROSPER S.R.L.
DOCUMENTO	RESPUESTAS
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **Experiencia Requerida** - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	En fecha 29 de marzo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma PROSFER S.R.L., no habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.

Lic. Nancy Aguirre
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Capacidad Técnica
- Currículum de la empresa oferente

Lic. [illegible] Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

6) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y con lo establecido en el numeral 2 del literal a Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, del artículo 63 del Decreto 2992/19, que dice textualmente "*...Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda...*", por lo que, se procede a comparar las ofertas a fin de proceder posteriormente a ***agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor y efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias:***

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO DE REFERENCIA		PARAGUAY INSUMOS COM. S.A.					PROSPER SRL					Plast de Grecia Noemi Ibarra Medina				
					Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variacion en porcentaje	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variacion en porcentaje	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variacion en porcentaje
1	Carpetillas para STR según EETT y Diseño	Unidad	UNIDAD	2.000	440	880.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	-	0	Graficentro	Nacional	2.700	5.400.000	514%	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	0%
2	Arquipeles según EETT	Unidad	UNIDAD	1.360	4850	6.596.000	CYSA	Nacional	5.460	7.425.600	13%	Yaguarete	Nacional	5.500	7.480.000	13%	RIOPEL	Nacional	7.000	9.520.000	44%
					Precio Total	7.476.000			Precio Total	7.425.600				Precio Total	12.880.000				Precio Total	9.520.000	

7) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Verificado el portal del MIC: ***se pudo constatar que los oferentes NO han tramitado el Certificado de Producto y Empleo Nacional.***

Directora
Dirección Gral. de Administración y Fin.
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

8) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En cuanto a este punto el sistema de adjudicación del llamado es por Ítems, en consideración a este criterio, se verifica que la oferta que presenta el precio más bajo en cuanto al Ítems 1 Carpetillas para STR según EETT y Diseño, requiere que se solicite una aclaración con relación a la composición de sus costos o precio ofertado, ello en virtud a que la diferencia entre el precio de referencia y el precio ofertado, asciende a un 514% más. La firma oferente PROSPER SRL presenta la documentación requerida, y habiendo realizado el análisis de los datos y considerando la sustancial diferencia entre el precio de referencia y el precio ofertado, corresponde recomendar que la oferta de la firma en cuestión en lo referente al ítem analizado sea desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 inc. c).

Con relación al ítem 2 Arquipeles según EETT, se verifica que la oferta con el precio más bajo presenta un precio dentro del margen permitido en la normativa legal vigente.

9) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DOCUMENTOS	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3	G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5	PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	CUMPLE (Fs. 7)	CUMPLE (Fs. 2)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA*	NO PRESENTA*	NO PRESENTA*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE (Fs. 05)	CUMPLE (Fs. 11 al 12)	CUMPLE (Fs. 6)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	CUMPLE (Fs. 8)	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735412
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	CUMPLE (Fs. 9)	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735412

Conclusión: Las firmas PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3, G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5, y, PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4, CUMPLEN, con la provisión de la documentación de carácter formal.

Lic. Nina Ayala
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Fabio Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

10) CAPACIDAD FINANCIERA

A los efectos de evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis

DOCUMENTOS	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3	G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5	PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	CUMPLE (Fs. 8)	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735412

ANALISIS DE LOS RATIOS:

a) Para contribuyentes de IRACIS:
a. RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres (3) últimos años (*)
b. ENDEUDAMIENTO: pasivo total/activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los tres (3) últimos años (*);
c. RENTABILIDAD: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (*) 2019, 2020, 2021.
b) Para contribuyentes de IRPC:
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2019, 2020 y 2021.
c) Para contribuyentes de IRP:
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2019, 2020 y 2021.
d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales. 2019, 2020 y 2021.
OBSERVACION: Los oferentes deberán presentar un formulario que contenga: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidades correspondientes a los años (2019, 2020 y 2021) con sus respectivos promedios. Este documento que figura como FORMULARIO ADICIONAL N° 1 tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas. En caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señaladas.

		PARAGUAY INSUMOS.COM SA				
		2019	2020	2021	Promedio	Porcentaje
a. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Activo Corriente	510.051.863	539.920.203	537.864.137	529.278.734	1.185,415
	Pasivo Corriente	-	476.079	863.398	446.492	
b. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Pasivo Total	-	476.079	953.398	476.492	0,001
	Activo Total	510.051.863	539.920.203	537.864.137	529.278.734	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021.	Rentabilidad	10.051.863	39.444.124	36.910.748	28.802.245	PROMEDIO POSITIVO

Conclusión: La firma PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3, CUMPLE con la provisión de la documentación de la capacidad financiera.

Lic. Regina Aguirre
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Belázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

8

11) EXPERIENCIA REQUERIDA

A los efectos de evaluar la experiencia requerida de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2020,2021,2022).
Para ambos ítem, el oferente deberá presentar documentación donde demuestre que se dedica al rubro requerido.

DOCUMENTOS	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3	G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5	PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN	CUMPLE (Fs. 25 al 47)	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735461	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735412
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735368	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735461	CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735412

Conclusión: Las firmas **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3, G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5, y, PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

9

12) CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3	G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5	PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4
Currículum de la empresa oferente.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN	CUMPLE (Fs. 13 al 16)	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN

Conclusión: Las firmas **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3, G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5, y, PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

13) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

DOCUMENTOS	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3	G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5	PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los Lotes, ítems, sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Marta Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Fabio Vázquez Krisch
Secretario General
Presidencia de la República

Conclusión: Las firmas PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3, G PLAST de GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA con R.U.C. N° 4738165 – 5, y, PROSPER S.R.L. con R.U.C. N° 80061002 – 4, CUMPLEN con la provisión de la documentación de este apartado.

14) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 28° de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y considerando el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado, cuanto sigue:

Con relación al Ítems N° 1 Carpetillas para STR según EETT y Diseño, se deja constancia que solo fue recibida una única oferta, la misma corresponde a la firma PROSPER S.R.L., por otro lado, corresponde aclarar que el precio ofrecido se encuentra en 514% más por encima del precio de referencia. **Por lo que, corresponde recomendar la Declaración Desierta del mencionado ítem**, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o* ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables****, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...."* prosigue diciendo el artículo de *referencia "....Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado...".*

En cuanto al **Ítems N° 2 Arquipeles según EETT**, habiendo analizado las ofertas recibidas y considerando que **la firma PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con R.U.C. N° 80096504 – 3, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, así como también, ha presentado el precio más bajo,** corresponde recomendar a la Máxima autoridad institucional **la ADJDICACIÓN del ítem mencionado**, por un Monto de ₲ 7.425.600 (Guaraníes siete millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PARAGUAY INSUMOS COM. S.A.			
					Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	Arquipeles según EETT	Unidad	UNIDAD	1.360	CYSA	Nacional	5.460	7.425.600
							Precio Total	7.425.600

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

Lic. Nimia Aquino
MIEMBRO DEL CEO

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
MIEMBRO DEL CEO

Sr Pablo Javier Velázquez
MIEMBRO DEL CEO

Arq. Verónica Martínez Viedma
MIEMBRO DEL CEO